

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º38

De 11 de abril de 2017

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, entre la **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ** y la sociedad **DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT**, para suscribir un Contrato de Publicidad, por un monto total de cuatro millones doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.4 250 000.00)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Turismo de Panamá y la sociedad **DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT**, han acordado suscribir un contrato de publicidad para ejecutar una campaña de publicidad, con la finalidad de aumentar el volumen de tráfico aéreo entre Europa y Panamá e impulsar a los viajeros de dicha sociedad a visitar Panamá como su próximo destino de vacaciones, negocios y a la vez posicionar a Panamá como un destino turístico y comercial, que realizarán desde el mes de junio del año 2016 al mes de diciembre del año 2018;

Que **DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT**, comercialmente conocida como **GRUPO LUFTHANSA**, es un conglomerado de empresas con operaciones a nivel mundial. El grupo consiste de cinco segmentos encargados del transporte de pasajeros y carga aérea, así como los servicios asociados a mantenimiento y reparación de aeronaves, catering y servicios de tecnología de la información. Todos los segmentos son líderes en sus respectivos mercados. Es una empresa alemana dedicada al servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros, correo y carga, que ha iniciado operaciones en Panamá en septiembre de 2015;

Que **DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT** opera 222 destinos en 77 países. Tiene centros de conexión en Frankfurt y Munich. Con la adquisición de Austrian Airlines, SWISS y una participación en Brussels Airlines por parte de Grupo Lufthansa, las bases también incluyen Viena, Bruselas y Zurich;

Que el contrato de publicidad incluye el desarrollo de acciones tales como: promociones para viajes de prensa y viajes de familiarización, campaña online a través de toda la estructura de la sociedad **DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT**, campañas en redes sociales, incentivos a la industria y empresas, publicidad en agencias de viajes, optimización en motores de búsqueda en línea, banners en línea en agencias de viajes en Alemania, Italia, Polonia, Gran Bretaña, Francia, Austria, Bélgica, Suiza y España; patrocinio del estado del clima en prensa y periódicos y campaña de banners al cliente final;

Que mediante Resolución N.º004/2017 de fecha 25 de enero de 2017, el Consejo Nacional de Turismo aprobó la modificación de la Resolución 007/2016 de 23 de marzo de 2016 y autoriza al administrador general de la Autoridad de Turismo de Panamá para que, previo los trámites legales correspondientes, suscriba un Contrato de Publicidad con la empresa Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft (Lufthansa), por la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.4 250 000.00);

Que de acuerdo con el memorando N.º114-2P-058-17, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, la partida presupuestaria para la celebración del Contrato de Publicidad con la empresa Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft (Lufthansa), por la suma de

cuatro millones doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.4 250 000.00), será distribuido de la siguiente forma:

- **AÑO 2017:** Tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), desglosados de la siguiente manera:
  - o **Vigencia expirada:** Un millón quinientos mil balboas con 00/100 (B/.1 500 000.00), correspondiente a las acciones del año 2016, con carga a la partida presupuestaria N.º 1.45.1.1.501.02.02.194
  - o **Vigencia fiscal actual:** Un millón quinientos mil balboas con 00/100 (B/.1 500 000.00), con carga a la partida presupuestaria
  - o N.º 1.45.1.1.501.02.02.132
- **AÑO 2018:** Un millón doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.1 250 000.00), con carga a la partida presupuestaria N.º 1.45.1.1.001.03.02.132 del año 2018.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, las entidades o instituciones públicas podrá acogerse al procedimiento excepcional de contratación en el caso de contratos para la adquisición de bienes o servicios en la que no haya más de un oferente o en aquellos en los que no haya sustituto adecuado, como en el caso en que nos ocupa, ya que la sociedad **DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT** opera 222 destinos en 77 países y conjuntamente con sus socios atiende a más de 1,300 destinos en todo el mundo. Esta sociedad inició operaciones en Panamá el 2 de marzo de 2016, con 5 vuelos directos semanales entre Frankfurt – Rhein Main Flughafen y la ciudad de Panamá. Solo en el año 2015 la sociedad movilizó 106 millones de pasajeros (38% de Europa), con un transporte diario de 280,000 pasajeros;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante el procedimiento excepcional, que sobrepasen los tres millones de balboas (B/.3 000 000.00), le corresponde al Consejo de Gabinete,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional, entre la **Autoridad de Turismo de Panamá** y la sociedad **DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT** para suscribir un Contrato de Publicidad, con la finalidad de aumentar el volumen de tráfico aéreo entre Europa y Panamá e impulsar a los viajeros de dicha sociedad a visitar Panamá como su próximo destino de vacaciones, negocios y a la vez posicionar a Panamá como un destino turístico y comercial, por la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil balboas (B/.4 250 000.00).

**Artículo 2.** La presente Resolución de Gabinete deroga la Resolución de Gabinete N.º 147 de 1 de noviembre de 2016.

**Artículo 3.** La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 1 del artículo 62 y artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).



**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**MARÍA LUISA ROMERO**

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado,



**LUIS MIGUEL HINCAPIÉ**

El ministro de Economía y Finanzas,



**DULCÍDIO DE LA GUARDIA**

La ministra de Educación,



**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

El ministro de Obras Públicas,



**RAMÓN AROSEMENA**

El ministro de Salud,



**MIGUEL A. MAYO DI BELLO**

El ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,



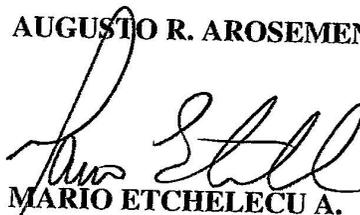
**LUIS ERNESTO CARLES R.**

El ministro de Comercio e Industrias,



**AUGUSTO R. AROSEMENA M.**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



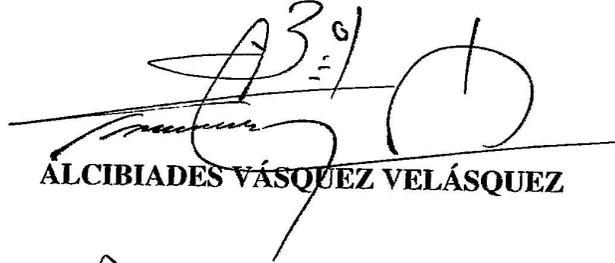
**MARIO ETICHELECU A.**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**EDUARDO ENRIQUE CARLES**

El ministro de Desarrollo Social,



**ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ROBERTO ROY**

El ministro de Seguridad Pública,



**ALEXIS BETHANCOURT Y.**

El ministro de Ambiente,  
encargado,



**EMILIO SEMPRIS**



**ÁLVARO ALEMÁN H.**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete